Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 070 2010 00638

En atención a la solicitud que precede[1], este Juzgado le reconoce personería al abogado Miller Saavedra Lavao como representante judicial de la parte ejecutada. En consecuencia, el aludido profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

De otra parte, resolviendo los escritos presentados por el apoderado de la parte demandada[2], advierte el Despacho que las órdenes de pago se encuentran debidamente elaboradas y las mismas deberán ser tramitadas al correo solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que sean cobrados por la parte autorizada en las sucursales del Banco Agrario según lo dispuesto en el acuerdo circular PCSJC20-17 de fecha abril 29 de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE - SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150 hoy 24 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado XII

[1] Ver folios 115 C-Ppal.
[2] Ver folios 116 C-Ppal.

Escaneado con CamScanner